

[Escriba aquí]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIGEST
DEMANDADO: NIMIA JUDITH PAYARES DE PADILLA Y ROSANA ROMERO ALVAREZ
RADICACION: 2019-00097

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial sustituto de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- El Secretario.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor LEONARDO LASPRILLA BARRETO, apoderado judicial sustituto de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$38.380.648,27).

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial sustituto de la parte demandante COOPERATIVA COOMULTIGEST por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$38.380.648,27)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 95 DE FECHA DICIEMBRE 1 DE 2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7409fb393a2d6b1185948e81b7eb4bc463dd18a0b569ef49d965ade37794094d**
Documento generado en 30/11/2020 02:14:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>